

PASOS PARA DOCUMENTAR LAS PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

Para poder realizar prácticas en el extranjero debes formalizar las prácticas entrando en <http://blogs.umh.es/observatorio/> (pero primero lee las instrucciones más abajo).

1. Solicita a un profesor de tu titulación que te tutele las prácticas. Contacta previamente para que te dé su autorización. Esta figura se conoce como **Tutor Universidad** o tutor académico.
2. Solicita a una persona dentro de la empresa que vele por tu formación práctica. Esta persona será el **Tutor de la Entidad** o tutor profesional
3. Obtén los datos de la empresa donde realizarás las prácticas (en el documento adjunto “**pasos anexos web sin convenio**” verás los datos que necesitarás)
4. Rellenar la solicitud on-line: entra en <http://blogs.umh.es/observatorio/> Introduce DNI y PIN (en el documento adjunto verás todas las pantallas que te irán apareciendo)
5. Cuando hayas impreso el convenio y el anexo:
 - El representante legal de la empresa (el que figura como tal en el convenio y el anexo) debe firmar y sellar con el sello de la empresa, las 2 COPIAS DEL CONVENIO (se generan automáticamente en los documentos generados) y las 3 COPIAS DEL ANEXO
 - Tú tienes que firmar las 3 COPIAS DEL ANEXO
6. Cuando lo tengas firmado envíanoslo al Observatorio Ocupacional, para que nosotros los remitamos al Vicerrector de Asuntos Económicos y éste firme tanto en el convenio como en el anexo. La dirección del Observatorio es la siguiente:
Universidad Miguel Hernández de Elche
Observatorio Ocupacional
Edif. Rectorado y Consejo Social
Av. de la Universidad s/n
03202 - Elche (Alicante)
 - Normalmente solemos aconsejar que los estudiantes nos remitan los convenios y anexos firmados 15 días antes del comienzo de la realización de prácticas, sin embargo, en el caso de prácticas en el extranjero, consideramos que es más sencillo que os lo firmen cuando empecéis, así que durante la primera semana de tus prácticas, envíanos los documentos.
7. Una vez firmados, nosotros te enviaremos una copia del anexo, y a la empresa una copia del anexo y del convenio. Las otras dos copias restantes (del convenio y del anexo) las guardaremos nosotros para que quede constancia.